

ID DOCUMENTO: YPkBQR1U73iQM1B8dtHOF9mPPw=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



ID DOCUMENTO: CzF1L5dkDE



Vicerrectorado de Investigación

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

TRAMITACIÓN DE GASTOS DE TRADUCCIÓN Y REVISIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2020

Dentro del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación en la Universidad Rey Juan Carlos, se contempla como uno de los objetivos prioritarios de esta misma institución el incremento de la producción científica del personal docente e investigador de la Universidad y difundir la misma con vistas a una posterior transferencia a la sociedad como principal beneficiaria y acreedora de los resultados obtenidos. Para el cumplimiento de dicho propósito la Universidad Rey Juan Carlos ha previsto una partida presupuestaria específica dentro de su presupuesto de gasto para 2020, incorporando los créditos necesarios para sufragar los gastos derivados de la traducción y revisión lingüística de artículos y/o capítulos en revistas internacionales y/o editoriales de reconocido prestigio.

En consecuencia, y a fin de ejecutar los créditos presupuestarios aprobado para sufragar los gastos derivados de la traducción o revisión lingüística de artículos y capítulos en revistas y editoriales de reconocido prestigio, se aprueba la presente resolución:

Primero.- Objetivo y actuaciones.

La presente resolución tiene como objetivo principal ordenar, a través del Vicerrectorado de Investigación, la tramitación de los gastos derivados de la traducción de artículos o capítulos científicos realizados por el Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos para su publicación en revistas y/o libros internacionales, así como por la revisión lingüística de aquellos trabajos que hubiesen sido elaborados directamente por el solicitante en lengua extranjera.

Para ello, el personal docente e investigador incluido en el ámbito de aplicación de la presente resolución podrá solicitar el sufragio de los gastos abonados por la revisión y/o traducción realizada por expertos externos a la Universidad, hasta una cuantía máxima inferior a 5.000 euros (IVA excluido).

Los idiomas que podrán ser objeto de traducción o revisión son el inglés, alemán, francés e italiano.

Segundo.- Destinatarios.

Podrán solicitar el servicio ofrecido a través de la presente resolución el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos con dedicación a tiempo completo, que se encuentre prestando servicios en dicha Universidad en situación de activo o situación asimilada, a fecha de publicación de la presente resolución en su tablón electrónico oficial y mantenga su vinculación mediante dicha situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto.

Igualmente, podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos que pertenezca a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos

Universidad Rey Juan Carlos y extienda su vinculación con dicha Universidad hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Requisitos.

Para poder acceder al servicio ofrecido a través de la presente resolución será necesario que:

1. El solicitante figure en el artículo objeto de traducción o revisión lingüística con filiación "Universidad Rey Juan Carlos", o si la revista de publicación así lo exige "Rey Juan Carlos University", en primer lugar o en calidad de autor de contacto ("corresponding autor").
2. El texto entregado para su traducción o revisión deberá ser la versión definitiva.

La financiación del gasto objeto de la presente resolución se aplicará a solicitudes de traducción o revisión lingüística que tengan entrada en la Universidad Rey Juan Carlos entre el día de publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y el 31 de diciembre de 2020.

Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes de traducciones y/o revisiones lingüísticas solicitadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta resolución y que por ausencia de cobertura normativa específica no hayan podido ser aún tramitadas. En los casos de solicitudes pendientes, las facturas objeto de abono con cargo al presupuesto de gasto previsto en el apartado sexto de la presente resolución deberán haber sido expedidas y/o abonadas desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

Cuarto.- Objeto del servicio.

El servicio objeto de la presente resolución podrá consistir en:

- a) Traducción de artículos científicos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos para su publicación en revistas y/o libros internacionales.
- b) Revisión lingüística de aquellos trabajos que hubiesen sido elaborados directamente por el solicitante en lengua extranjera.

Quinto.- Incompatibilidades

El gasto previsto en la presente resolución es incompatible con cualquier ayuda, subvención o financiación procedente de entidades públicas o privadas por el mismo concepto, por lo que los autores solicitantes no podrán formular instancia al amparo de la presente resolución si forman parte de un proyecto o grupo de investigación que cuente con fuente de financiación propia para el mismo fin y ésta no haya sido agotada.

La solicitud de gasto acogida a la presente resolución será incompatible con la solicitud simultánea, para la misma traducción y/o revisión lingüística, de cualquier ayuda de traducción que se convoque con fondos propios de la Universidad Rey Juan Carlos diferentes de los del Vicerrectorado de Investigación.

Sexto.- Consignación presupuestaria y exención de tramitación de contrato menor a través de la plataforma habilitada al efecto.

El gasto derivado de los trabajos de traducción/revisión lingüística abonados al amparo de la presente resolución, correrá a cargo de la partida presupuestaria 30.VC.IN.IN 541A 227.09 la cual

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: CzPnL5dKdE



ID DOCUMENTO: YPkBQRlU73iQM1B8dtHOF9mPPw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

prevé la cantidad de 25.000 euros con cargo al presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2020.

La presente resolución se ha realizado previa aprobación del gasto derivado de la misma en la cuantía correspondiente a cada factura que sea presentada, cumpla los requisitos de la convocatoria y sea admitida, circunstancia por la cual no será necesario que los beneficiarios tramiten previamente solicitud de contrato menor siendo suficiente para el reembolso del gasto realizado la presentación, dentro del plazo máximo establecido en la presente convocatoria, de la correspondiente factura con los requisitos recogidos en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Rey Juan Carlos para 2020.

En ningún caso serán objeto de esta resolución los trabajos cuyo coste sea igual o superior a 5.000 € (IVA excluido).

Séptimo.- Cuantía de la financiación

Los fondos destinados a sufragar los gastos de traducción y revisión lingüística de artículos y capítulos conforme las condiciones de los apartados tercero y cuarto de la presente resolución podrán cubrir, hasta la cantidad total solicitada a través de presupuesto o factura siempre que el desglose de la misma se ajuste a las disponibilidades presupuestarias y no supere los límites establecidos en la presente resolución. En caso contrario, se minorará el abono hasta la cuantía que resulte suficientemente justificada y conforme a los requisitos de la presente resolución.

Si la aportación objeto de traducción o revisión lingüística fuera aceptada para su publicación en una revista internacional indexada y/o en libros de editoriales de reconocido prestigio con procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas Scholarly Publishers Indicators) el autor/es firmantes podrá tramitar la traducción de un nuevo artículo y/o capítulo.

No se tramitará más de una prestación de servicio de traducción o revisión lingüística por artículo o capítulo en el supuesto en que se presente más de una solicitud para la misma traducción/revisión lingüística por diferentes coautores.

Octavo.- Plazo de presentación de solicitudes y vigencia temporal de la presente convocatoria. Las tramitaciones de prestación del servicio descrito en el apartado cuarto de la presente resolución podrán presentarse entre el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y el 31 de diciembre de 2020.

La solicitud del servicio se dirigirá a través de correo electrónico a la dirección vice.investigacion.traducion@urjc.es utilizando el formulario inserto en Anexo I de la presente resolución y publicada en la intranet de la página web de la Universidad Rey Juan Carlos y en el tablón electrónico oficial de la misma.

Noveno.- Documentación a presentar con la solicitud.

Para poder tramitar el expediente de gasto deberán presentarse los siguientes documentos:

- Modelo de instancia conforme Anexo I de la presente convocatoria
- Presupuesto o factura proforma con indicación de número de palabras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



- c) Texto original en versión definitiva para el que se solicita su traducción o revisión lingüística.
- d) Podrá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud en caso de que la traducción o revisión lingüística se haya hecho por expertos externos a la URJC o en caso de segunda solicitud de traducción o revisión lingüística.

Décimo.- Instrucción del procedimiento y resolución.

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos será competente para la instrucción del presente procedimiento sirviéndose del Servicio de Investigación de dicha Universidad para llevar a cabo la misma.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente resolución para poder solicitar el servicio de traducción o revisión lingüística se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos con el apoyo de su Servicio de Investigación. Una vez revisada la solicitud instada, el Servicio de Investigación comunicará al solicitante, mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos, el estado de la misma indicando, cuando así fuese necesario, aquellos aspectos a subsanar en la misma. El solicitante dispondrá tras esta notificación de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos en la solicitud correspondiente.

En caso de que no se subsane la solicitud en tiempo y forma ésta será definitivamente excluida del presente procedimiento previa resolución que será debidamente notificada, pudiéndose interponer frente a dicha exclusión recurso de alzada frente al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha exclusión.

En caso de que la solicitud cumpla todos los requisitos para ser estimada íntegramente, será elevada directamente al Rector para su resolución definitiva.

Si, por el contrario, la solicitud no pudiera ser estimada en su totalidad se formulará propuesta en la cuantía que corresponda por la Vicerrectora de Investigación, que se notificará al investigador interesado mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos identificada en la correspondiente solicitud, dentro del plazo de diez días desde su aprobación.

Frente a la propuesta de resolución de la Vicerrectora de Investigación, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la notificación efectuada.

Resueltas las alegaciones, la Vicerrectora elevará propuesta de resolución definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de proceder a la adjudicación definitiva.

Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, el Rector podrá resolver periódicamente las solicitudes presentadas mediante propuesta de la Vicerrectora de Investigación o directamente a partir de la propia solicitud remitida desde dicho Vicerrectorado.

Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación, aplicándose el gasto que corresponda a favor de aquellas instancias que, presentadas en tiempo y forma, satisfagan todos los requisitos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos



establecidos en la presente resolución hasta que se agote el presupuesto previsto para el presente concepto durante el año 2020.

La concesión o denegación de las solicitudes instadas se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud o subsanación de la misma, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que por el transcurso de dicho plazo no hayan sido objeto de resolución expresa.

Undécimo.- Procedimiento de traducción y/o revisión lingüística.

Una vez estimada la solicitud para recibir el servicio descrito, el investigador deberá contactar con la editorial o revista donde se publicará posteriormente la obra traducida siempre que éstas impongan el servicio de traducción o revisión lingüística por experto designado por las mismas.

En otro caso, el interesado podrá solicitar la tramitación para sufragar los gastos de la revisión y/o traducción solicitada a través de expertos externos a la Universidad Rey Juan Carlos debidamente acreditados, si bien sólo se cubrirá el gasto de dicho servicio hasta una cuantía máxima inferior a 5.000 euros (IVA excluido) y con el límite previsto en la Base Quinta de la presente resolución.

Una vez disponga el interesado de la correspondiente factura deberá proceder a solicitar su abono a la Universidad Rey Juan Carlos a través del Servicio de Investigación de dicha institución o bien proceder al pago de dicha factura y solicitar posteriormente su reembolso

Duodécimo.- Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales del interesado se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable de dicho tratamiento, relacionadas con las competencias en materia de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados emanados de la presente convocatoria. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección protecciondedatos@urjc.es

Décimotercero.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 5 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 5 / 8

ID DOCUMENTO: CzPnL5dKdE

ID DOCUMENTO: YPkBQR1U73iQM1B8dtHOF9mPPw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas dudas o cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución.

EL RECTOR,

Javier Ramos López

ID DOCUMENTO: CzPnL5dKDE



ID DOCUMENTO: YPkBQR1U73iqMiB8dtHOF9mPPw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
TRAMITACIÓN DE GASTOS DE TRADUCCIÓN/REVISIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - 2020

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRADUCCIÓN CIENTÍFICA

Fecha:

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre	
Correo URJC	

Tipo de servicio solicitado: Traducción Revisión

Autores:

Nombre y apellidos	E-mail

Datos del artículo:

Título completo	
Revista en la que se quiere publicar el artículo (<i>Indicar nombre, base de datos en la que esta indexada e índices de calidad</i>)	
Idioma a traducir/revisar (<i>inglés, alemán, francés o italiano</i>)	

Comentarios:

--

Enviar a: vice.investigacion.traduccion@urjc.es El interesado declara responsablemente que la presente solicitud no ha sido tramitada con ninguna ayuda de cualquier entidad pública o privada, incluida la URJC.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la resolución de tramitación de gastos de Traducción para el Personal Docente e Investigador de la URJC

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 7 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 8

ID DOCUMENTO: YPkBQR1U73iqMI8dtHOF9mPPw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: CzPnL5dKdE



Legitimación	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

Fdo.:.....

ID DOCUMENTO: CzPnL5dKdE



ID DOCUMENTO: YPkBQRlU73iqMiB8dtHOF9mPPw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:37:46

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:18:33

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>